

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2268749

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 39.937

SANTIAGO, 05/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Julio Cesar SOTO MANTILLA nacido el 25/02/1985 en Peru, pasaporte ordinario 3458170; Jesus Maria SOTO MANTILLA nacida el 18/01/2004 en Peru, pasaporte ordinario 3335031; y Adai SOTO MANTILLA nacida el 30/11/2001 en Peru, pasaporte ordinario 3335030, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Julio Cesar SOTO MANTILLA de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanas Adai SOTO MANTILLA de nacionalidad PERUANA y Jesus Maria SOTO MANTILLA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/RECP
[9501-7] 05/07/2010
correl: 9.340



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público

Distribución:
- Investigaciones
- DEM